

Política Antisoborno y de Compliance Penal

En CANVIA (y sus subsidiarias GSD S.A.C. y Recaudo Trujillo S.A.C.) somos una empresa responsable y promotora de una cultura ética y de respeto de las normas, por lo que estamos comprometidos con la prevención activa de conductas ilícitas, tales como: el cohecho (soborno), la colusión, el tráfico de influencias, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Estas conductas, así como todo incumplimiento normativo o ético, se encuentran terminantemente prohibidas en CANVIA; por ello, los Directivos y colaboradores que integramos esta compañía suscribimos un “Compromiso de Cumplimiento” al integrarnos a la organización.

Para cumplir con este compromiso, hemos implementado un **Programa o Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP)** que busca garantizar que tanto nuestros colaboradores como nuestros socios de negocios (consorcios, proveedores y clientes) -especialmente aquellos que actúan en nombre o por cuenta de la compañía- desarrollen sus negocios éticamente y tomando precauciones para asegurar que se previenen, detectan, investigan y corrigen los riesgos de incumplimiento identificados.

El Compliance Officer cuenta con la suficiente autoridad, independencia y autonomía para velar por las pautas de comportamiento que rigen dicho Programa, las mismas que se encuentran desarrolladas en el Código de Ética y de Conducta y sus demás políticas internas.

En línea con lo anterior, nuestras principales directrices que deben ser observadas por todos nuestros colaboradores y socios de negocios son:

- Cumplir con las Políticas internas y leyes que le aplican a CANVIA y a sus socios comerciales, como por ejemplo la Ley N° 30424 que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Rechazar tajantemente toda propuesta de soborno u otra conducta irregular formulada por algún socio de negocios. Igualmente, está prohibido realizar pagos, promesas de pago o recompensas -directas o indirectas, en dinero o especie - a funcionarios públicos, particulares o familiares de éstos, con la finalidad de influir indebidamente en la toma de decisiones, generar o mantener un negocio u obtener beneficios.
- Se encuentran terminantemente prohibidos los pagos de facilitación, entendidos como aquellos que se realizan a funcionarios públicos para agilizar o facilitar trámites administrativos que les corresponde hacer.
- No enviar ni recibir ningún regalo o donativo en favor o de parte de alguno de nuestros socios de negocios (la prohibición alcanza a sus colaboradores), sin que haya sido autorizado por el Comité de Ética de CANVIA.
- No podrán ser proveedores ni socios de CANVIA aquellos que no hayan pasado previamente por la respectiva homologación y aprobación.
- Está prohibida la realización de aportes o contribuciones - directas o indirectas, en dinero o en especie - a partidos políticos, representantes de partidos políticos y/o candidatos a cargos políticos.
- CANVIA y sus socios de negocios están obligados a registrar sus transacciones en los estados financieros, de manera que reflejen con exactitud la realidad de sus operaciones. Asimismo, deben contar con adecuados sistemas de monitoreo y control interno.

A través del Canal Ético difundido en la página web de CANVIA, promovemos el planteamiento de inquietudes - de cualquier colaborador o nuestros socios de negocio o el público en general- de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de toda conducta que no se ajuste a la presente Política.

Toda desviación respecto de lo establecido en esta Política será puntualmente analizada por las áreas de Cumplimiento y de Gestión Humana, tomando en consideración las circunstancias que puedan concurrir en cada caso y adoptando las medidas disuasivas y/o disciplinarias que correspondan. En caso sea un socio de negocios de CANVIA el que incumpla esta Política se podrá dar fin a las relaciones comerciales, conforme se le informará en el contrato u orden de servicios respectiva.

Finalmente, en CANVIA estamos comprometidos en mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal.

Jaime Dasso Botto
CEO